



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

BUARAMANGA, NOVIEMBRE DE 2012

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

“COMPRA DE UN VEHICULO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DOTACION DE UNA CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATON PARA EL GRUPO DE GESTION DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

SELECCIÓN ABRVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No. SA-0459

- 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.924.400,00)
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo de ejecución será de OCHO (8) días calendarios, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.
- 4. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Lugar Físico:

Oficina 122, primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, con la Secretaria del Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

Lugar electrónico responsables del proceso:

observacionesjuridicas@santander.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO (Lugar físico)**

La presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos podrán ser presentadas por los posibles oferentes a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones, en la sección de SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, tanto las observaciones como las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, **dispuso** la dirección física, **para la recepción** de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico del(os) responsable(es) del proceso, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el art. 38 del decreto ley 019 de 2012, para la FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES y con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales, el acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los ASPIRANTES a contratar con la entidad, deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica para efecto de notificaciones.

Para tal efecto, la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

En consecuencia, si el anterior procedimiento, no surte efecto, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.

Este procedimiento aplica para los aspirantes a contratar en lo relativo a todas las actuaciones ante la entidad, con excepción del trámite de presentación de oferta y asistencia a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos.

Es por ello que la entidad de manera anticipada al acompañamiento, que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en el sub-capítulo respectivo de los pliegos.

Las Observaciones presentadas por medio electrónico, que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesarias que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.
- Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa (**FOREST**) de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

5. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPES (APLICA AL PRESENTE PROCESO)

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de Selección, se cumplen los parámetros dispuestos en los arts., 4.1.2., del Decreto 734, para efectos de la convocatoria limitada a Mypes **ART. 4.1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES**. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos,



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

la convocatoria se limitará exclusivamente a mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$ 75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a mype será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

PAR. 1º—Las mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

PAR. 2º—Cuando las entidades decidan realizar convocatorias limitadas que beneficien a las mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, se entenderá para determinar el domicilio principal de la mypes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su registro único tributario, RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PAR. 3º—De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

PAR. 4º—El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1º del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internaciones de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el Secop.

6. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2 Y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, el Departamento de Santander verifico en la página del SECOP a través del link “Tratados vigentes en contratación pública”, la información actualizada relativa a los tratados vigentes en la materia.

De igual manera, se consulto el documento denominado, “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, publicado en la página web del ministerio en el link www.mincomercio.gov.co/descargar.php?id=60799,

De acuerdo con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: “(...) *Los contratos hasta por US\$75.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$141.334.500 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. (...)*”.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

7. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	27 de Noviembre de 2012	Página WEB Entidad Y www.contratos.gov.co
2.	<ul style="list-style-type: none">ESTUDIOS PREVIOSPROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	27 de Noviembre de 2012	www.contratos.gov.co
3.	TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 27 de Noviembre de 2012 hasta el 4 de Diciembre de 2012.	Despacho Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, Primer Piso Oficina 122 Gobernación de Santander y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co
4.	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE RESOLUCION APERTURA PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	05 de Diciembre de 2012	www.contratos.gov.co

MARGARITA ESCAMILLA ROJAS

Secretario de Hacienda

ROBERTO ARDILA CAÑAS

Jefe Oficina Jurídica del Departamento

COMITÉ ASESOR

VB, acta de reunión

ORIGINAL FIRMADO